



Riohacha D. T. C., 11 de mayo de 2.022.

Proceso:	EJECUTIVO POR ACCIÓN REAL Y PERSONAL
Demandante:	BANCO DE BOGOTÁ S.A.
Demandados:	JAVIER ALBERTO CERCHAR INCIARTE Y EUGENIA CAROLINA PIMIENTA HERNÁNDEZ
Radicación:	44-001-40-03-001-2019-00192-00

Visto el informe secretarial que antecede, revisado el expediente y el memorial que allega la parte demandante, se observa que hubo un error en el auto del treinta (2) mayo del dos mil veintidós (2.022), a través del cual se decidió recurso de reposición y se libró mandamiento de pago. Toda vez que, en el auto citado se incorporó como nombre de la parte demandada EUGENIA CAROLINA PIMIENTA FERNÁNDEZ, siendo correcto EUGENIA CAROLINA PIMIENTA HERNÁNDEZ.

Por lo anterior, y en concordancia con el artículo 286 del C. G. del P., que reza: “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto...”, esta Agencia Judicial ordenará la corrección del auto fechado del dos (2) mayo del dos mil veintidós (2.022).

Con base en lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Riohacha,

RESUELVE

PRIMERO: Corrijase el auto de fecha dos (2) mayo del dos mil veintidós (2.022), en lo que tiene que ver con el nombre de la parte demandada del presente proceso el cual quedara de la siguiente manera: “EUGENIA CAROLINA PIMIENTA HERNÁNDEZ”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Gtz.Ro

Yaneth Maria Luque Marquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad721845b3b2f26c0bedcc261aeccbcedd332a2ec89bc21cfeace55b3eed4fb8**

Documento generado en 11/05/2022 06:03:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>